



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICADO: 067-2019
DEMANDANTE: MARIA TOVAR AVILA
DEMANDADO: EDUARDO TEJERA Y OTRO
PROCESO: VERBAL

Visto el escrito presentado por el perito Ángel Palma, en el que solicita se decrete la ampliación del termino de entrega para el peritazgo el Juzgado concede el termino de 10 días adicionales para que perito presente el dictamen pericial.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Conceder el termino de diez (10) días adicionales, para que el perito rinda el dictamen pericial ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 40</p> <p>HOY 8 MARZO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
